

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3905 DEL 2008,
EN LA PARTE QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 650

SANTIAGO, 05 FEB. 2015

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la ley N° 19.477, orgánica del Servicio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre extensión del trámite de toma de razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 3905, del 29 de diciembre del 2008, en la parte que señala el nombre de la Unidad de Atención Ciudadana, en el sentido de establecer que a contar de esta fecha se llamará "Unidad de Atención y Participación Ciudadana", dependiente de la Subdirección de Operaciones, y sus funciones serán las siguientes:

- a) Supervisar y coordinar la administración de los distintos espacios o canales de atención que conforman el Sistema integral de Atención a la Ciudadanía (SIAC) en el Servicio de Registro Civil e Identificación; Oficina de Internet, y la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), a Nivel Central y Regional.
- b) Velar por la integridad del sistema, manteniendo el principio de agregar valor a éste de forma continua y permanente, en el Servicio.
- c) Proponer lineamientos que apunten a la mejora continua de la gestión global del Servicio, desde el ámbito de acción del SIAC y al Subdirector/a de Operaciones.
- d) Administrar el Sistema Informático relacionado con el SIAC, realizando además análisis de datos, evaluación de resultados y elaboración de informes.
- e) Gestionar las acciones de mejora, ya sea, provenientes de auditorías internas, aquellas instruidas por el Subdirector/a de Operaciones, o bien propuestas por la misma Unidad.
- f) Implementar los mecanismos de participación ciudadana, sus instrumentos y procedimientos contemplados en la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio, establecidas por la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- g) Establecer redes de trabajo, tanto al interior del Servicio como fuera de éste, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión participativa, especialmente relevando aprendizajes significativos en torno a los desafíos de la participación del Servicio.

- h) Proponer líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los funcionarios/as del Servicio, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa.
- i) Implementar al interior de la institución los lineamientos, orientaciones y medidas gubernamentales, así como también los lineamientos de política que emanen de la autoridad del Servicio, respecto a esta temática.
- j) Elaborar informes relativos al cumplimiento de metas y asesorar a la Subdirección de Operaciones en temas relacionados con transparencia.
- k) Coordinar actualizaciones de la información relativa a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública al interior de Servicio.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



[Handwritten signature]
LEYLA DÍAZ HERNÁNDEZ
Directora Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
RDP/MMS/CCT/NNO

Personal
Subdirección de Operaciones



[Handwritten signature]
AMPARO BERENGUER BERENGUER
JEFE DEPARTAMENTO
DESARROLLO DE LAS PERSONAS(S)